NOTA DNCP/ DNC/ N° 13322 / 2017

Asunción, 07 de junio de 2017

Sr.
Abog. Carlos Gustavo Becker Pessolani, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Petróleos Paraguayos - PETROPAR
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE". EXP. N° 304165 (02/06/17) – ID N° 330220

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 20, Anexo B.** Considerando la naturaleza del llamado y los bienes solicitados, consultamos a la convocante si no consideraría establecer criterios de evaluación y requerimiento mínimos que la convocante deba cumplir, en cuanto a experiencia del oferente o documentaciones a fin de demostrar capacidad técnica.

2. **Anexo B, Punto 31.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**."

3. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones en el Anexo D, donde la Orden de Compra, no corresponde al Anexo D, para el efecto se solicita excluir la denominación Formulario N° 7, teniendo en cuenta la **Resolución de la DNCP 4371/16**. Remitir la Orden de Compra de manera independiente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py